



*Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Artes, Diseño y
Ciencias de la Cultura*

**RESOLUCIÓN N° 059/21-CD-
RESISTENCIA, 8 de junio de 2021**

VISTO:

El Expediente N° 80-2021-00185 y la Resolución N° 016/21 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, que aprueba el Protocolo para la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de profesores prevista en los Títulos II y IV de la Resolución 956/09-CS- y, para los Profesores que se desempeñan en los cargos de Adjuntos y Titulares en el marco de las medidas sanitarias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución en su Artículo 2° recomienda a las facultades a dictar protocolos para los concursos docentes de los Auxiliares de Docencia correspondientes a cada Unidad Académica (Artículos 23º inciso h) y 95º del Estatuto UNNE) de conformidad con las ordenanzas dictadas por los Consejos Directivos de las mismas, con un procedimiento que contemple las pautas aquí establecidas;

Que ante esta situación extraordinaria y excepcional provocada por la pandemia del Covid-19 y las medidas de ASPO, es necesario establecer un protocolo de procedimiento que garantice la continuidad de las designaciones docentes por concurso, sin prescindir del control de la legalidad que debe ejercerse sobre las mismas;

Que la Secretaría Académica ha desarrollado una propuesta de Protocolo para la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de para los cargos de Auxiliares de Docencia (Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera Categoría), en el que se establecen los mecanismos y procedimientos necesarios para su sustanciación de modo virtual en un todo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO ÚNICO de la Resolución N° 016/21 -CS-;

Que la propuesta presentada es compatible con los procedimientos establecidos en la Resolución N° 956/09 -CS- para la realización de Concursos Públicos de Títulos, Antecedentes y Oposición, utilizando medios virtuales de manera excepcional y transitoria mientras duren las medidas vigentes;

Que la comisión de Enseñanza, Investigación, Posgrado y Designaciones aconseja aprobar la propuesta;

Que dicho despacho fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo del día 8 de junio de 2021;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el Art. 32º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA
R E S U E L V E:**

Art. 1º-

APROBAR el Protocolo para la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de para los cargos de Auxiliares de Docencia (Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera Categoría), de acuerdo al ANEXO de la presente Resolución, tal lo tramitado por Expediente N° 80-2021-00185.

Art. 2º-

REGISTRAR, comunicar y cumplido, archivar.

Confeccionó
sag
Supervisó
Fiscalizó
Registró
MCT

MGTER. PATRICIA MONICA NUÑEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

Soporte Magnético 0053

MGTER. FEDERICO ALFREDO YEIRAVÉ
DECANO



A N E X O

Protocolo para la realización de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de para los cargos de Auxiliares de Docencia (Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera Categoría)

1. Los Concursos Docentes para Auxiliares de docencia de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura de la Universidad Nacional del Nordeste se realizarán conforme la Resolución N°982/13-CS-, y las pautas de este Protocolo Especial mientras se mantengan las medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO) u otra medida que fuere dispuesta a fin de resguardar la salud en virtud de la pandemia COVID-19, o si existiere imposibilidad de un/a Jurado/a de trasladarse a la sede de la Facultad.
2. Las solicitudes de inscripción a los concursos en los términos del Artículo 17º de la Resolución N°982/13-CS- se realizarán indefectiblemente a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad debiendo ser acompañadas por un ejemplar impreso de la documentación exigida en los Incisos a), b), c) y d) del Artículo 17 de la mencionada Resolución N°982/13-CS-. Además, deberá acompañarse de algún tipo de almacenamiento externo (CD, pendrive, etc.) que contendrá toda la presentación y documentación exigida para la inscripción en archivos completos y ordenados. Cuando el soporte de almacenamiento externo presente algún inconveniente técnico que impida su lectura, la persona postulante tendrá un plazo de dos días hábiles, desde la notificación del inconveniente, para reemplazar el mismo.
3. Al realizar la inscripción el/la postulante deberá consignar su correo electrónico como medio fehaciente en el que resultarán válidas todas las notificaciones vinculadas al proceso concursal.
4. Concluida la etapa de inscripción, los trámites previstos en los Capítulos 1, 4 y 6 del Título II de la Resolución N°982/13-CS-, deberán realizarse en los plazos previstos a través de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad.
5. La clase pública y la entrevista personal será convocada por resolución del Decanato y notificada al correo electrónico de los/las postulantes, cumpliendo las previsiones del Artículo 50º de la Resolución N°982/13-CS-. Por su parte, los/las integrantes del Jurado del Concurso Docente deberán remitir los temas propuestos para la clase pública al correo electrónico establecido por la Secretaría Académica. El sorteo de temas y orden de exposición se realizará en forma pública y presencial con los recaudos establecidos en el Artículo 50º de la Resolución N°982/13-CS- antes de las 48 horas de la fecha de la clase pública y la entrevista.
6. Las/los jurados/as podrán participar de la clase pública, la entrevista personal y la posterior deliberación a través de medios tecnológicos implementados por esta Facultad, que garanticen la sincronía, independientemente del lugar en el que se encuentren los/las integrantes del Jurado. En todos los casos, la totalidad de los/las postulantes y al menos un/una integrante del Jurado deberán estar presentes en el espacio físico de la Facultad donde se efectúan los mencionados actos.
7. La Secretaría Académica, a través del Área de Concursos o del/de la funcionario/a designado/a y un representante del Área de Sistemas Informáticos, en el caso que sea requerido, garantizarán el buen desarrollo de todas las instancias. Deberán también arbitrar los medios necesarios para garantizar la privacidad y confidencialidad de la instancia de deliberación de quienes integran el Jurado previo a la emisión del Dictamen final.



*Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Artes, Diseño y
Ciencias de la Cultura*

(3)

**RESOLUCIÓN N° 059/21-CD-
RESISTENCIA, 8 de junio de 2021**

8. Las personas que deseen asistir en forma presencial al lugar de desarrollo del concurso, deberán respetar las medidas dispuestas en el Protocolo General de Bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19, las condiciones generales y particulares para desarrollar cualquier actividad presencial en la UNNE y todos aquellos protocolos y condiciones especiales que establezcan las autoridades universitarias.
9. El Dictamen del Jurado deberá ser emitido conforme las previsiones del Capítulo 11 del Título II de la Resolución N°982/13-CS-. En el caso de las/los Jurados que participen a través de medios tecnológicos, el acta deberá ser remitida a al Área de Concurso debidamente firmada, en archivo digital en formato PDF
10. La actuación de los/las Observadores/as estudiantiles podrá realizarse también por medios tecnológicos. En este caso podrá emitir su opinión fundada conforme las previsiones del artículo 49 de la Resolución N°982/13-CS-. debidamente firmada, en archivo digital en formato PDF.
11. Todas las presentaciones relativas al trámite de los concursos públicos y abiertos de Títulos, antecedentes y oposición de Auxiliares de Docencia de la FADyCC, deberán realizarse en los plazos previstos en la Resolución N°982/13-CS- a través de Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad.